ECONOMIST&JURIST

Pablo Montes
Periodista

Sanción de 2.000 euros por enviar un correo publicitario no deseado

La Agencia Española de Protección de Datos ha sancionado con 2**.000 euros a la empresa Tech Talents** por enviar un correo electrónico publicitario que no había sido solicitado previamente o expresamente autorizado por la persona que lo recibió. El comportamiento en el que incurrió la empresa constituye un incumplimiento del artículo 21 de la Ley 34/2002 de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico.

El demandante, en realidad, no recurrió directamente a la AEPD. Había intentado previamente que el bombardeo de comunicaciones comerciales cesara, aunque no lo consiguió. Así, en su demanda, exponía que la empresa le había enviado comunicaciones comerciales no consentidas y que decidió darse de baja de la newsletter, a la que aseguró no haberse dado de alta, a través de la página web de la empresa. Allí ya se advertía que el servicio de baja **podría tardar hasta un año**. En ninguna de las dos ocasiones en las solicitó que le diesen de baja recibió acuse de recibo.

Posterior
...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |